

ORDENANZA N° 82 /2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICASE en todos sus términos el CONTRATO DE OBRA - EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN EN BASURAL NORTE, **celebrado con la COOPERATIVA DE ENERGIA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LAS VARILLAS LTDA.**, en los términos expresados en el contrato de obra que como anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17 / 06 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 568/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 19/06/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 82 /2026

En esta oportunidad se somete a la ratificación del Honorable Concejo Deliberante, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Las Varillas Ltda. Este convenio tiene como propósito fundamental la ejecución de la obra "LMT BASURAL NORTE", una infraestructura de vital importancia para los servicios ambientales y el planeamiento urbano de nuestra comunidad.

La obra proyectada contempla la construcción de una línea aérea trifásica de 13,2 kV convencional con postación de hormigón armado, una Subestación Transformadora de Media Tensión Tipo E-421, y la ejecución del pilar de acometida para medición indirecta. El objetivo primordial de la misma es dotar de un suministro eléctrico seguro, eficiente y de media tensión al predio del Basural Norte, permitiendo optimizar las tareas de gestión de residuos, la iluminación del área y la futura instalación de maquinarias y el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, destinadas al tratamiento ambiental, mejorando cualitativamente las condiciones de trabajo y control en dicho sector municipal.

Un aspecto de máxima relevancia técnica y económica de este acuerdo radica en el esquema de esfuerzo compartido alcanzado entre el Estado y la institución Cooperativa de nuestra ciudad. Mientras que el Municipio asume el compromiso de aportar los materiales e insumos de primera calidad técnica, la Cooperativa de Energía Eléctrica ha otorgado una Bonificación Especial del cien por ciento (100%) en el valor de la mano de obra. Esto significa que la entidad cooperativa ejecutará los trabajos de tendido y postación sin percibir ningún tipo de retribución económica por parte de las arcas municipales, generando un ahorro directo y muy significativo para el erario público local.

Esta bonificación encuentra su justo fundamento estratégico en que la nueva Línea de Media Tensión no se limitará a abastecer el predio del Basural Norte. Por el contrario, la infraestructura se consolida desde su origen como una línea troncal apta para futuras ampliaciones, diseñada técnicamente para soportar el desarrollo de nuevos loteos, urbanizaciones y expansiones urbanas en todo el sector septentrional de Las Varillas. De este modo, la inversión en materiales que realiza el Municipio se traduce en una mejora estructural permanente para la red troncal, potenciando el crecimiento ordenado de la ciudad hacia esa zona periférica colindante.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

**CONTRATO LOCACIÓN DE OBRA - EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA -
MEDIA TENSIÓN BASURAL NORTE**

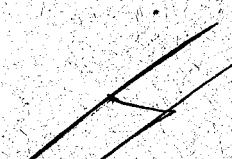
En la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Mauro Luciano DANIELE, DNI N° 26.858.119 y el Secretario de Gobierno Pablo Sebastián AYALA, DNI N° 31.082.638, con domicilio en calle Sarmiento N° 89 de la ciudad de Las Varillas, en adelante denominado indistintamente "EL LOCATARIO y/o LA MUNICIPALIDAD y/o COMITENTE", por una parte, y por la otra, la COOPERATIVA DE ENERGIA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LAS VARILLAS LTDA., representada en este acto por los Sres. Sergio Fernando BOSSI, DNI N° 22.731.588, Eliana Ariela VERCELLI, DNI N° 26.503.988, y Diego Ignacio YANEZ, DNI N° 24.248.245, en carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente, del Consejo de Administración de la entidad, con facultades suficientes para este acto, fijando domicilio a los fines del presente en calle 9 de Julio N° 148 de Las Varillas, en adelante indistintamente la COOPERATIVA y/o EL LOCADOR y/o CONTRATISTA, convienen celebrar el presente contrato de locación de obra que se sujetará a las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA - Objeto: La MUNICIPALIDAD contrata de manera directa con la COOPERATIVA la construcción de la obra "LMT BASURAL NORTE", según Anteproyecto y Memoria Descriptiva que se adjunta como ANEXO I, que firmado por las partes integra el presente contrato, y que consta de los siguientes ítems: I- Línea aérea trifásica de 13,2 kV convencional, con postación de H°A° en alineación y estructuras especiales de H°A° con crucetas; II-Subestación Transformadora de Media Tensión Tipo E-421 (Biposte); III- Pilar de acometida para medición indirecta, según ET 21-1, con entrada subterránea.

SEGUNDA - Obligaciones: La COOPERATIVA: Asume el compromiso de ejecutar los ítems I y II de la obra descripta en la cláusula anterior, como también


VERCELLI, ELIANA ARIELA
D.N.I. 26.503.988
SECRETARIA

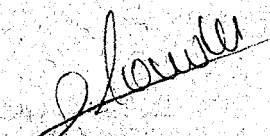

BOSSI, SERGIO FERNANDO
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE

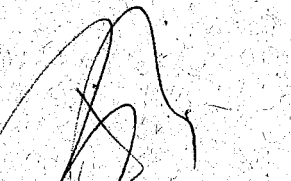

YANEZ, DIEGO IGNACIO
D.N.I. 24.248.245
TESORERO


ING. PABLO S. AYALA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

asume el riesgo empresario y se obliga a proveer todas las herramientas, la mano de obra y el personal que resulte necesario para la realización de la obra. Deberá ejecutar los trabajos siguiendo las reglas del buen arte de construir y deberá mantener las herramientas y materiales a utilizar en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad. Todo el personal afectado a la ejecución de la obra, deberán estar inscriptos como dependientes de la COOPERATIVA ante los organismos previsionales y fiscales, obligándose a dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y previsional, como también a las convenciones colectivas aplicables de acuerdo a la actividad, y mantener vigente un seguro contratado con alguna ART del medio que cubra cualquier contingencia y/o accidente de trabajo. Asume además la obligación del mantenimiento y conservación en buen estado de las redes eléctricas objeto del presente contrato. LA MUNICIPALIDAD: a) Asume el compromiso de aportar la totalidad de los materiales e insumos detallados en el listado que como Anexo II forma parte del presente contrato. La recepción de dichos materiales o insumos por parte de la COOPERATIVA, no implicará aceptación, reservándose la facultad de verificar su calidad y en el caso de los cables, de exigir la certificación de los ensayos técnicos realizados por personal especializado a su satisfacción, y en caso que lo entregado no reúna las exigencias mínimas de calidad, queda facultada a rechazar la entrega. b) Las partes acuerdan expresamente de que la ejecución del Pilar de Acometida para medición indirecta (Ítem III) queda a cargo exclusivo del Comitente. c) También son a cargo exclusivo del comitente el pago de los honorarios profesionales correspondientes al proyecto, representación y dirección técnica, como así también el pago de los aportes, tasas y demás gastos que implique la registración de la obra ante los organismos pertinentes (Caja de Previsión, CIEC, ERSeP), para lo cual contratará por su cuenta y orden al profesional o los profesionales competentes en la materia y necesarios a tal efecto. **TERCERA - Bonificación Especial:** El valor de la mano de obra será bonificado en su totalidad por LA COOPERATIVA en favor de LA MUNICIPALIDAD. Es decir, la obligación asumida por LA COOPERATIVA en la cláusula segunda será


VERCELL, ELIANA ARIELA
D.N.I. 26.503.988
SECRETARIA


BOSSI, SERGIO FERNANDO
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE


YANEZ, DIEGO IGNACIO
D.N.I. 24.248.248
TESORERO


ING. PABLO S. AYALA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARIILLAS


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARIILLAS

ejecutada sin percibir ningún tipo de retribución de parte de LA MUNICIPALIDAD, lo que se fundamenta en los siguientes motivos:

a) LA MUNICIPALIDAD aportará materiales de primera calidad y con especificaciones técnicas aptas para futuras ampliaciones de la red eléctrica, lo que representa una mejora estructural y permanente para la infraestructura troncal de LA COOPERATIVA.

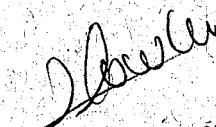
b) La nueva Línea de Media Tensión (LMT) no tendrá como único destino el abastecimiento del Basural Norte, sino que funcionará como línea troncal para el desarrollo de futuros loteos, urbanizaciones y expansiones urbanas en el sector norte de Las Varillas, especialmente en los inmuebles colindantes al predio municipal.

En virtud de ello, LA COOPERATIVA considera que la bonificación de la mano de obra constituye una inversión estratégica destinada al fortalecimiento y expansión de su red eléctrica.

Por su parte, LA MUNICIPALIDAD reconoce el esfuerzo económico asumido por LA COOPERATIVA y acepta expresamente que la presente bonificación reviste carácter excepcional y exclusivo para esta obra, sin que ello implique antecedente ni obligación para futuros proyectos.

CUARTA - Plazo de ejecución: El LOCADOR se obliga a ejecutar la obra encomendada en cláusula segunda dentro del plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles a contar a partir de la recepción de materiales en el pañol de la Cooperativa por parte de LA MUNICIPALIDAD, el cual podrá extenderse en caso de sobrevenir algún hecho de fuerza mayor, caso fortuito, conflictos sindicales, huelga de personal, problemas de abastecimiento de materiales indispensables para la obra, recrudecimiento de la crisis económica y/o cualquier otra causa razonable, siempre que ninguna le sea imputable al locador.

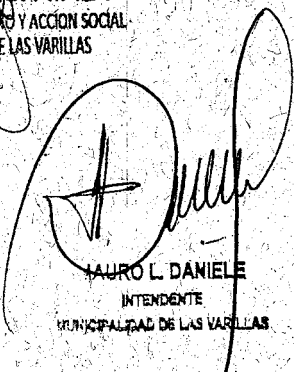
QUINTA - Derecho de inspección: El locatario podrá inspeccionar la obra cuando lo juzgue conveniente, debiendo el locador aceptar sugerencias y/o modificaciones, siempre que estas sean razonables y no impliquen modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la celebración del presente contrato.


VERELLI, ELIANA ARIELA
D.N.I. 26.503.988
SECRETARIA


BOSSI, SERGIO FERNANDO
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE


YANEZ, DIEGO IGNACIO
D.N.I. 24.248.245
TESORERO

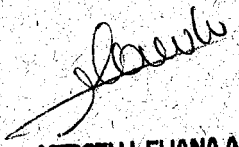

Ing. PABLO S. AYALA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

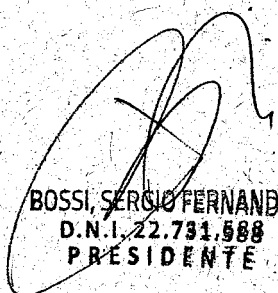

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

SEXTA - Domicilios: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente, en los que serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados ya no vivan o no se encuentren en ellos.

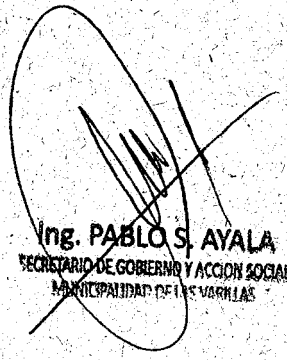
SÉPTIMA - Sellado: El costo del sellado del presente contrato corre por cuenta del LOCADOR, debiendo el mismo ser abonado dentro de los quince días de la fecha de suscripción.

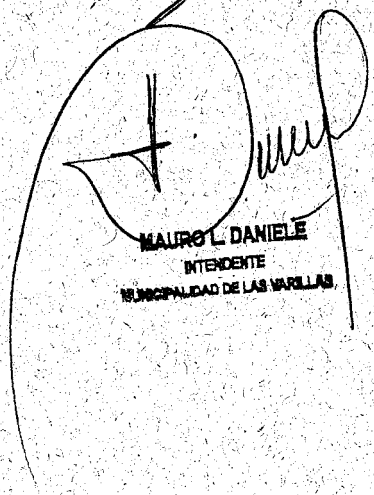
OCTAVA - Competencia: Las partes de común acuerdo se someten para la hipótesis de divergencias que pudieren surgir en la interpretación y/o aplicación del presente contrato, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Las Varillas, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive al federal. En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo e idéntico tenor, y a un solo y mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.


VERCELL, ELIANA ARIELA
D.N.I. 26.503.988
SECRETARIA


BOSSI, SERGIO FERNANDO
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE


YANEZ, DIEGO IGNACIO
D.N.I. 24.248.245
TESORERO


Ing. PABLO S. AYALA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

ANEXO I

DESCRIPCIÓN:

La Obra se ha proyectado en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en las Normas E.T. 1002 de E.P.E.C.

TRAZADO:

Se encuentra indicado en el plano N° MT 01 que se adjunta.

CONDUCTOR DE ENERGÍA:

Se utilizará cable de Al.-Al. 50 mm² de sección según Norma IRAM 2212.

La tensión de los conductores en la condición crítica de cálculo será la que resulte de las planillas de tendido correspondientes.

ALTURA LIBRE, VANOS Y DISPOSICIÓN DE CONDUCTORES:

Se adopta la indicada en la Norma E.T. 1002 de E.P.E.C. para zona rural:

Cruce de Ruta o camino provincial: Hmín = 7,00 metros a máxima temperatura y sin viento para todo el tramo. En propiedad privada, camino rural: Hmín = 6,00 metros a máxima temperatura y sin viento para todo el tramo. Su disposición será en napa coplanar, con un vano máximo de 80 metros, se aceptará un vano mayor como situación excepcional.

APOYOS:

Los apoyos serán de las siguientes características:

Serán de H° A° C° o V°, con accesorios de hormigón armado. Los apoyos responderán a la E.T. 4 de la E.P.E.C. y a la Norma NIME 2002.

DESCRIPCIÓN:

La Obra se ha proyectado en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en las Normas E.T. 1002 de E.P.E.C.

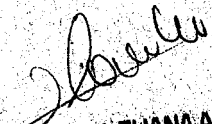
TRAZADO:

Se encuentra indicado en el plano N° MT 01 que se adjunta.

CONDUCTOR DE ENERGÍA:

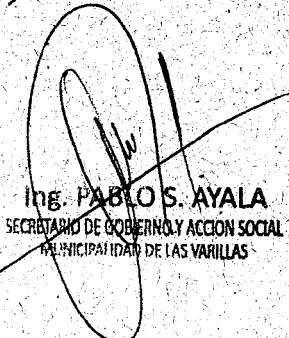
Se utilizará cable de Al.-Al. 50 mm² de sección según Norma IRAM 2212.

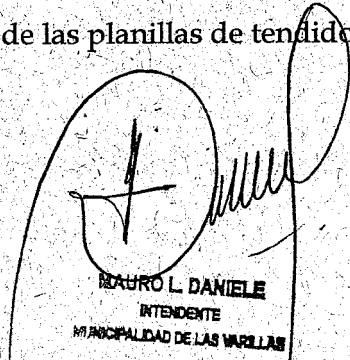
La tensión de los conductores en la condición crítica de cálculo será la que resulte de las planillas de tendido correspondientes.


VERCELL, ELIANA ARIELA
D.N.I. 26.503.988
SECRETARIA


BOSSI, SERGIO FERNANDO
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE


YÁÑEZ, DIEGO IGNACIO
D.N.I. 24.248.245
TESORERO


Ing. PABLO S. AYALA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

ALTURA LIBRE, VANOS Y DISPOSICIÓN DE CONDUCTORES:

Se adopta la indicada en la Norma E.T. 1002 de E.P.E.C. para zona rural:

Cruce de Ruta o camino provincial: $H_{mín} = 7,00$ metros a máxima temperatura y sin viento para todo el tramo.

En propiedad privada, camino rural: $H_{mín} = 6,00$ metros a máxima temperatura y sin viento para todo el tramo.

Su disposición será en napa coplanar, con un vano máximo de 80 metros, se aceptará un vano mayor como situación excepcional.

APOYOS:

Los apoyos serán de las siguientes características:

Serán de H° A° C° o V° , con accesorios de hormigón armado. Los apoyos responderán a la E.T. 4 de la E.P.E.C. y a la Norma NIME 2002.

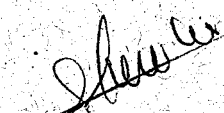
Todos los apoyos de $H^\circ A^\circ$ deberán ser fundados en bloques de $H^\circ S^\circ$ calculados por el método de Sulzberger con un coeficiente de compresibilidad del terreno de 7 kg/cm^3 a 2,00 m de profundidad.

El dosaje del H° por m^3 será: granza $0,80 \text{ m}^3$; arena $0,40 \text{ m}^3$; cemento $0,25 \text{ Tn.}$; tendrá una resistencia a la compresión mínima de 100 kg/cm^2 a los 28 (veintiocho) días, ensayando según Normas IRAM 1524 e IRAM 1546. El ensayo podrá realizarse a los 7 (siete) días, en tal caso el hormigón tendrá una resistencia de 70 kg/cm^2 .

El empotramiento de los apoyos en las fundaciones será como mínimo el 10 % de la longitud total del mismo. Para aquellos apoyos que se encuentren en zona de no cultivo la tapada utilizada será de 30 cm., y para los apoyos que se encuentren en zona de cultivo se usará una tapada de 50 cm.

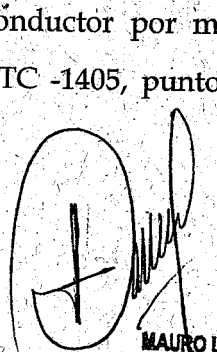
AISLADORES Y PERNOS:

En los apoyos de alineación y en desvíos de hasta 3° se utilizarán aisladores MN 3a y pernos rectos tipo MN 411 B(H), en desvíos de hasta 5° se emplearán pernos rectos reforzados tipo MN 411 C(H), fijándose el conductor por medio de "ataadura cruzada y reforzada" del tipo constructivo TC -1405, punto "a" de


VERCELLI, ELIANA ARIELA
D.N.I. 26.503.900
SECRETARIA


BOSSI, SERGIO FERNANDO
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE


YANEZ, DIEGO IGNACIO
D.N.I. 24.248.245
TESORERO


ING. PABLO S. AYALA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARELLAS
MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARELLAS

E.P.E.C. En las retenciones, la aislación estará formada por un aislador del tipo orgánico de retención para 13,2 kV, tomando el conductor según se indica en los tipos constructivos adjunto al proyecto.

MORSETERÍA:

Todos los materiales a utilizar en la obra serán nuevos y cumplirán en un todo lo exigido por las normas al respecto.

PUESTA A TIERRA:

En los apoyos se conectarán a tierra todos los elementos metálicos no sometidos a tensión por medio de un cable de cobre de 25 mm², este cable se conectará a los hierros de la armadura del poste por medio de grampa y bloquete de H°C°. Esta armadura se conectará a su vez, con cable cobre de 25 mm² y bloquete de bronce a una jabalina de acero revestida de cobre de Ø 1/2" x 1,50 m.

Los valores de p.a.t. de cada estructura deberán ser iguales o menores a 10 Ω.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

La construcción de la misma será del Tipo E421 de la EPEC.

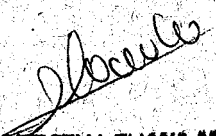
Para la protección del transformador se usarán seccionadores fusibles del tipo "XS" por el lado de M.T., y por el lado de B.T. seccionadores del tipo A.P.R.

Para la protección por sobre tensiones se usarán descargadores de Óxido de Zinc de 12 kV - 10 kA.

El transformador será del tipo Distribución de 160 KVA (T), se ajustará en un todo de acuerdo a las Normas IRAM 2250 y sus complementarias.

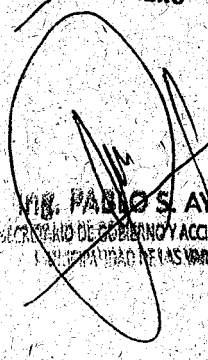
Los conductores de bajada desde la línea de 13,2 kV hasta los seccionadores fusibles serán de barra redonda (alambrón) de cobre electrolítico duro de 25 mm² de sección. Estos conductores se empalmarán a la línea de aluminio mediante grampas conectoras de aluminio a mordaza de ranuras paralelas sin dientes ni rebarbas, de acción basculante, con recubrimiento bimetalico en una ranura, modelo GAD b3 de la marca KREEBS o similar.

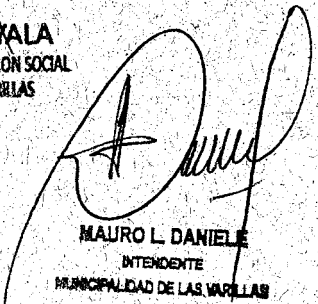
La Estación Transformadora llevará dos puestas a tierra construidas con cable de 25mm² de cobre, jabalinas Fe-Cu., y deberá tener una resistencia menor a los 5 Ω.


VERCELLI, ELIANA ARNELA
D.N.I. 26.503.988
SECRETARIA


BOSSI, SERGIO FERNANDO
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE


YANEZ, DIEGO IGNACIO
D.N.I. 24.248.245
TESORERO

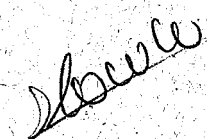

PABLO S. AYALA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VILLAS


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VILLAS

PROTECCIÓN Y MANIOBRA:

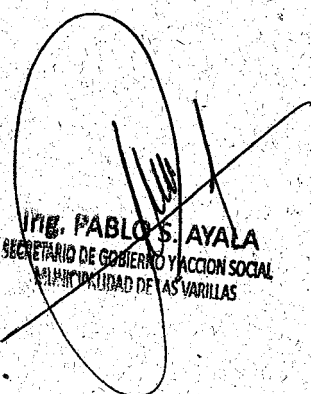
Por el lado de Media Tensión la protección será con seccionadores fusibles de tipo "XS" de 10 A y la salida en Baja Tensión con seccionadores fusibles del tipo A.P.R. aptos para 630 A con fusibles NH de 250 A.

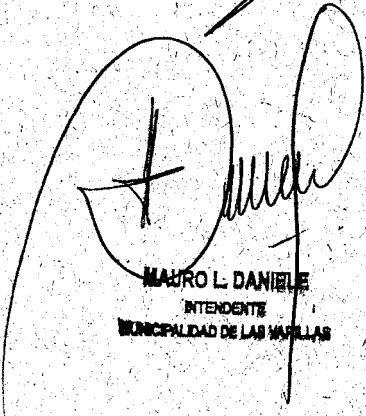
PLANO: Se adjunta plano en formato pdf, de la traza de media tensión a construir.


VERCELLI, ELIANA ARIELA
D.N.I. 26.503.988
SECRETARIA


BOSSI, SERGIO FERNANDO
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE


YANEZ, DIEGO IGNACIO
D.N.I. 24.248.248
TESORERO


AYALA, PABLO S.
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

REFERENCIAS

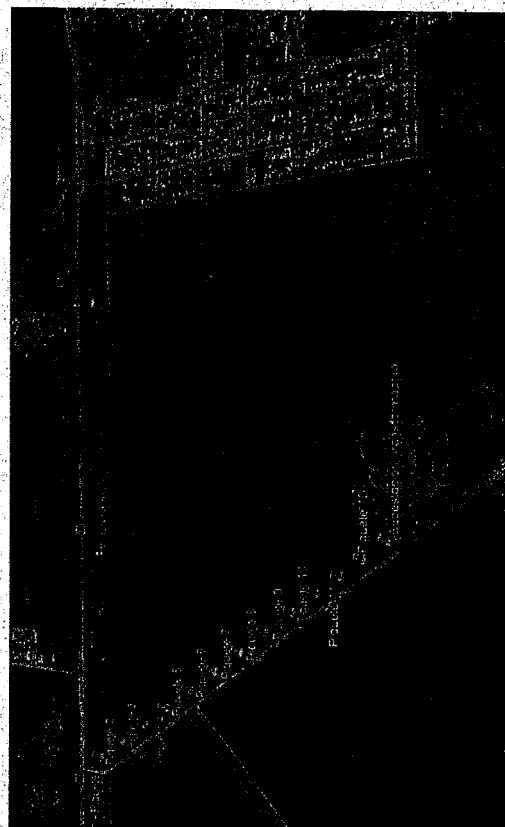
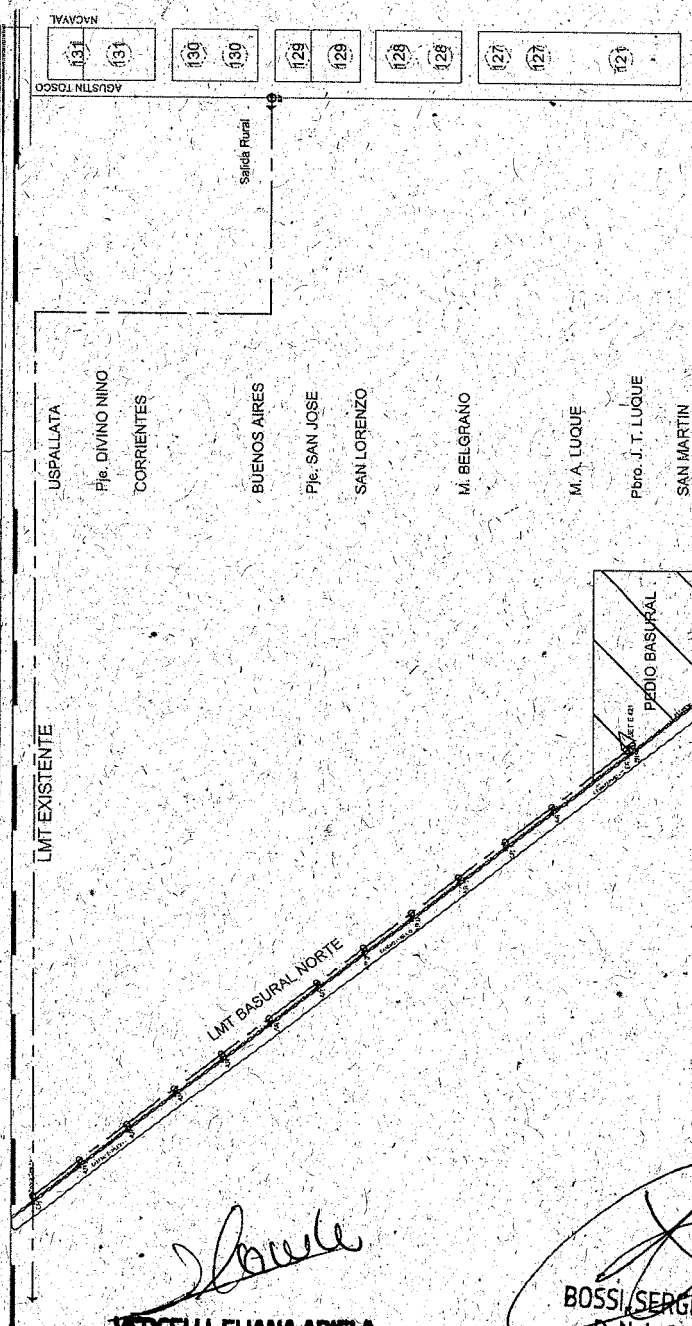
- △ SUB ESTACIÓN TRANSFORMADORA E421 PROYECTADA - 160 KVA
- POSTE DE HORMIGÓN PROYECTADO
- ▽ CONEXIÓN DE APOYO A TIERRA A EJECUTAR
- LINEA AÉREA MT DESNUDA 50 mm² - 13.2 KV EXISTENTE
- LINEA AÉREA MT DESNUDA 50 mm² - 13.2 KV PROYECTADA

APOYO	POZO	OBSERVACIÓN
E1	PO 11 RO 3000	Posta Especial Aranjue de Línea
A2	PO 11 RO 900	Posta de Alineación
A3	PO 11 RO 900	Posta de Alineación
A4	PO 11 RO 900	Posta de Alineación
A5	PO 11 RO 900	Posta de Alineación
A6	PO 11 RO 900	Posta de Alineación
A7	PO 11 RO 900	Posta de Alineación
A8	PO 11 RO 900	Posta de Alineación
A9	PO 11 RO 900	Posta de Alineación
A10	PO 11 RO 900	Posta de Alineación
A11	PO 11 RO 900	Posta de Alineación
A12	PO 11 RO 900	Posta de Alineación
E13	PO 6 RO 600	Posta Menor SET
E14	PO 11 RO 3400	Posta Mayor SET

Todos Los apoyos proyectados llevan puesta a tierra

PROYECTO ELÉCTRICO

Dib: Ing. D. Palermo	Comitente:
Rev: Ing. D. Palermo	MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
Apt: Ing. H. Gonzalez	Plano de:
Fecha: 06-05-2026	PLANO GENERAL - MT. S.E.T.
Plano: LMT 01	13.20/40.231 KV - LINEA MT 13.2 KV DESNUDA.



VERCELLI ELIANA ARIELA
D.N.I. 26.503.988
SECRETARIA

BOSSI SERGIO FERNANDO
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE

YANEZ DIEGO IGNACIO
D.N.I. 24.248.245
TESORERO

ing. PABLO S. AYALA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

ANEXO II - Listado de Materiales.

ITEM	CANTIDAD	MATERIALES	Referencia
1	11	Po 11 Ro 900	U
2	12	Cruceta Z 2,20 Rx 1250	U
3	1	Po 11 Ro 3000	U
4	1	Po 11 Ro 3400	U
5	2	Cruceta Z 2,20 Rx 2500	U
6	1	Po 6 Ro 600	U
7	1	Ménsula para seccionadores y descargadores	U
8	1	Plataforma Nova	U
9	40	Arandela Plana MN 30	U
10	40	Arandela Elástica Partida MN 32	U
11	20	Bloquete Q 320E	U
12	30	Grampa Puesta a Tierra G 301B	U
13	13	Jabalina 14 mm, L:2 mts Con Conector tipo G	U
14	60	Cable de Cu de 25 mm ²	mts
15	5	Caño de Pvc 1/2"	mts
16	40	Perno Recto MN 411 CR	U
17	40	Aislador Campana Rígido MN 3a	U
18	40	Collarín Superior	U
19	13	Terminal Banderita Simple Cu estañado para Cable de Cu de 25 mm ²	U
20	12	Horquilla Con Pasador MN*224	U
21	6	Aislador Orgánico HL4	U
22	6	Morsa 1991/1	U
23	6	Ojal Con Oreja a 90° - MN 380	U
24	6	Estribo de Retención Simple Q103 "S"	U
25	2	Jabalina 14x2000 mm 1/2"	U
26	2	Conector Tipo G para Jabalina	U
27	70	Cable Subterráneo 1x95mm ² - IRAM 2178 Para UV	mts
28	2	2 caño Galvanizado 2" Doble Aislación con Curva 2"	U
29	3	Fusible Positrol para Seccionador XS 15 Kv - 10A	U
30	4	Fusible Positrol para Seccionador XS 15 Kv - 12A	U
31	3	Descargador Polimérico de Oxn 15 kV/10 kA Con Desligador	U
32	6	Seccionador Autodesc. Porta, 100A 27KV Cavanna BS27-100-8 Con Soporte	U
33	2	Apoya Escalera	U
34	3	Fusibles NH3 250 A	U
35	3	Seccionador Fusible APR 630	U
36	1	Soporte APR	U
37	4	Semiabrazadera Q 157	U
38	4	Semiabrazadera Q 1507 con ojal	U
39	4	Semiabrazadera Q 155	U
40	4	Semiabrazadera Q 1505 con ojal	U
41	4	Semiabrazadera Q 157	U
42	4	Semiabrazadera Q 1507 con ojal	U
43	8	Bulón MN 49	U
44	8	Bulón MN 50	U
45	3	TMO 1983/2 Br	U
46	20	Alambrón de Cu 25 mm ²	mts
47	3150	Cable desnudo ALAL 50 mm ² (1x19)	mts
48	1	Transformador de distribución de 160 kVA 13,2/0,4-0,231 kV	U

VERCELLI, ELIANA ARIELA
D.N.I. 26.503.988
SECRETARIA

BOSSI, SERGIO FERNANDO
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE

YANEZ, DIEGO IGNACIO
D.N.I. 24.248.245
TESORERO

Ing. PABLO S. AYALA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARIILLAS

MAURO L. DANIELE
INTERINTE
CAPITULO DE LAS VARIILLAS

